



Exp.: A/SER-006728/2018 (3-F/19)

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

En Madrid,

ANEXO AL CONTRATO SUSCRITO EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019 ENTRE DON MARIANO GONZÁLEZ SÁEZ, EN CALIDAD DE VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y DOÑA MATILDE CUBILLO GARCÍA, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTETORAS Y DE DEFENSA ANIMAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS “GESTIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SITO EN COLMENAR VIEJO”.

REUNIDOS

De una parte, Don Mariano González Sáez, en calidad de Viceconsejero de Medio Ambiente y Agricultura, nombrado por Decreto 119/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, actuando en el ejercicio de las competencias delegadas por la Orden 369/2022, de 24 de febrero (B.O.C.M. n.º 53 de 3 de marzo de 2022) de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D^a Matilde Cubillo García, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE DEFENSA ANIMAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con CIF V84661164, con domicilio social en la Calle Delfín número 13 – 3º A – 28029 Madrid, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos de la Federación de Asociaciones Protectoras y de Defensa Animal de la Comunidad de Madrid de fecha 12 de junio de 2013, el certificado emitido por el jefe de área de fundaciones y asociaciones de la Comunidad de Madrid de 22 de diciembre de 2017, indicando el nombre del Presidente y Secretario de la Asociación y el Acta de la Junta Directiva de 16 de diciembre de 2018, por la que se aprueba facultar a la Presidenta para firma contratos con la Administración Pública actuando en nombre de la Federación.

Ambas partes acuerdan anexionar al contrato primitivo las cláusulas relacionadas en este documento, manteniendo lo estipulado en el contrato principal, en cuanto no contradiga el presente anexo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El contrato fue adjudicado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de fecha 2 de octubre de 2019 y formalizado en fecha 29 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- Memoria de la prórroga del contrato por 18 meses del Contrato de Servicios **“GESTIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ACOGIDA DE ANIMALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, SITO EN COLMENAR VIEJO”**, propuesta por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 10 de enero de 2023.

Conformidad prestada por la empresa adjudicataria, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS Y DE DEFENSA ANIMAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 28 de diciembre de 2022.

TERCERO.- El gasto ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en fecha 15 de febrero de 2023, previa fiscalización por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en fecha 1 de febrero de 2023.

CUARTO.- Mediante Orden del Órgano de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, de fecha 16 de febrero de 2023, ha sido aprobada la prórroga del contrato. Por un importe total de **740.103,59 euros**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Informe de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha 30 de octubre de 2019 y que las certificaciones del contrato tienen periodicidad mensual dicho importe se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Año 2023: 291.929,76 euros, con cargo al Programa 411A, Partida 22706, del vigente Presupuesto de Gastos.

Año 2024: 448.173,83 euros, con cargo al Presupuesto de Gastos del año 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El incremento del precio que supone la prórroga del contrato es de **740.103,59 euros**, que será abonado por la Comunidad de Madrid, mediante certificaciones mensuales, por un importe correspondiente al del contrato dividido entre el número de mensualidades, previa comprobación y conformidad, por parte de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de su realización de acuerdo con el apartado 23 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDA.- El plazo de ejecución se prorroga por 18 meses.

TERCERA.- De conformidad con el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, de las obligaciones derivadas del contrato durante la prórroga responderá la garantía definitiva constituida por el adjudicatario para su periodo inicial de vigencia, constituida por importe de 30.582,79 euros, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo número 201955003734K de fecha 24 de julio de 2019.

CUARTA.- El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, rige el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,



aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril (RGPCM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este anexo al contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita.

EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
AGRICULTURA

Firmado digitalmente por: GONZÁLEZ SÁEZ MARIANO
Fecha: 2023.02.22 18:21

EL CONTRATISTA


MATILDE CUBILLO
(R: V84661164)

Firmado digitalmente por
 MATILDE CUBILLO (R:
V84661164)
Fecha: 2023.03.01 16:03:13 +01'00'